

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 036
SERIE 2003-2004**

PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-009, SERIE 2003-2004, QUE ESTABLECE CON CARACTER EXPERIMENTAL, UN PLAN DE TRANSITO VEHICULAR EN LA URABANIZACION DE SANTA RITA DE RIO PIEDRAS, SAN JUAN, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El área de la Urbanización Santa Rita es una de alto volumen del tránsito debido a la cercanía de la Universidad de Puerto Rico, comercios en el casco de Río Piedras cercanos a la urbanización y debido a la cantidad de hospedajes de estudiantes localizados en el área;

POR CUANTO: En las calles de la Urbanización Santa Rita y vías cercanas, se permite el estacionamiento de vehículos en un lado de la calle, siendo la mayoría de estas de dos vías lo que trae como consecuencia el ataponamiento vehicular;

POR CUANTO: A tales efectos y de manera experimental se firmo la Orden Ejecutiva Número JS-009, Serie 2003-2004. Mediante la referida Orden, se estableció un plan de tránsito vehicular para la Urbanización de Santa Rita;

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo, en su gestión evaluadora, indica que residentes del área han emitido comentarios y querellas expresando que la implantación del Plan de Tránsito no ha rendido los resultados esperados. Se indica además, que los cambios que se recomendaron confluyen con varios cambios en el tránsito que se tienen que realizar para terminar los trabajos del Tren Urbano en el Casco de Río Piedras;

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo recomienda que se derogue la referida Orden JS-009, Serie 2003-2004.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva Núm. JS-009, Serie 2003-2004 firmada el 8 de agosto de 2003.

SEGUNDO: El tránsito vehicular en la Urbanización Santa Rita de Río Piedras, seguirá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada y la cual adopta el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de noviembre de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE